

Signatura: EB 2016/119/R.27/Sup.1  
Tema: 14 c)  
Fecha: 12 de diciembre de 2016  
Distribución: Pública  
Original: Español

S



Invertir en la población rural

República del Ecuador

Proyecto Dinamizador de Alianzas Inclusivas  
en Cadenas de Valor (DINAMI NGA)

Convenio de financiación negociado

Junta Ejecutiva — 119º período de sesiones  
Roma, 14 y 15 de diciembre de 2016

---

Para información

# Convenio de financiación negociado: "Proyecto dinamizador de alianzas inclusivas en cadenas de valor (DINAMINGA)"

(Negociaciones concluidas el 9 de diciembre de 2016)

Número del Préstamo: [insertar número]

Proyecto Dinamizador de Alianzas Inclusivas en Cadenas de Valor (DINAMINGA) (el "Proyecto")

El Fondo Internacional para el Desarrollo Agrícola (el "FIDA")

Y

la República del Ecuador (el "Prestatario/Receptor")

(cada uno de ellos por separado la "Parte" y colectivamente las "Partes")

acuerdan lo siguiente:

## PREÁMBULO

CONSIDERANDO que el Fondo ha acordado extender un Préstamo y una Donación al Prestatario/Receptor en los términos y condiciones establecidos en este Convenio;

CONSIDERANDO que el Prestatario/Receptor acepta que las actividades del Proyecto sean financiadas de conformidad con el presente Convenio;

Las Partes acuerdan lo siguiente:

## Sección A

1. Los siguientes documentos en su conjunto conforman colectivamente este Convenio: el presente documento, la Descripción y las Disposiciones de ejecución del Proyecto (Anexo 1) y el Cuadro de asignaciones (Anexo 2).
2. Se adjuntan al presente convenio las Condiciones Generales para la Financiación del Desarrollo Agrícola de fecha 29 de abril de 2009 y enmendadas en abril de 2014, en sus sucesivas versiones enmendadas, (las "Condiciones Generales") y cualquiera de las disposiciones en ellas contempladas serán aplicables al presente Convenio. A los efectos del presente Convenio, los términos definidos en las Condiciones Generales tendrán el significado en ellas indicado.
3. El FIDA proporcionará un Préstamo y una Donación (la "Financiación") al Prestatario/Receptor, que éste utilizará para ejecutar el Proyecto de conformidad con los términos y condiciones del presente Convenio.

## Sección B

1. La Financiación se compone de:
  - A. El monto del Préstamo es de veinticinco millones seiscientos sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 25 660 000).
  - B. El monto de la Donación es de doscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 250 000).
2. El Préstamo se concede en condiciones ordinarias, y pagará un tipo de interés equivalente al cien por ciento (100%) del tipo de interés variable de referencia del FIDA. El Préstamo tendrá un plazo de reembolso de dieciocho (18) años, incluido un período de gracia de seis (6) años a partir de la fecha en que el Fondo haya determinado que se han cumplido todas las condiciones generales previas para el retiro de fondos.
3. La Moneda de Pago del Préstamo será el dólar de los Estados Unidos de América.
4. El primer día del Ejercicio Financiero aplicable será 1º de enero.
5. Los pagos del capital y los intereses del Préstamo serán pagaderos cada 15 de mayo y 15 de noviembre. El capital del Préstamo será pagadero en 24 plazos semestrales, comenzando seis años después de la fecha de cumplimiento de las condiciones previas al retiro de los fondos. En dicho momento el FIDA comunicará al Prestatario/Receptor el plan de amortización correspondiente.
6. El Prestatario/Receptor abrirá dos cuentas designadas denominada en dólares de los Estados Unidos de América exclusivamente para recibir los recursos del préstamo y de la donación, respectivamente.
7. El Prestatario/Receptor proporcionará financiación de contrapartida para el Proyecto por un monto equivalente a cinco millones seiscientos cuarenta y cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 5 644 000).

## Sección C

1. El Organismo Responsable del Proyecto será el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca (MAGAP) a través de la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP).
2. Se designan como Partes adicionales del Proyecto al Ministerio de Industrias y Productividad (MIPRO).
3. Se llevará a cabo la Revisión de Medio Término como se especifica en la Sección 8.03 b) y c) de las Condiciones Generales, pudiendo las Partes acordar otra fecha para llevar a cabo la Revisión de Medio Término de la ejecución del Proyecto.
4. La Fecha de Terminación del Proyecto será el quinto aniversario de la fecha de entrada en vigor del presente Convenio.

## Sección D

1. El FIDA realizará la gestión administrativa de su Financiación y será responsable de la supervisión del Proyecto.

## Sección E

1. Se considera que son motivos adicionales a los previstos en las Condiciones Generales para la suspensión del derecho del Prestatario a solicitar desembolsos del presente Convenio los siguientes:

- a) Que el FIDA haya constatado que los recursos de la Financiación no están siendo canalizados adecuadamente a la población objetivo del Proyecto.
- b) Que cualquiera de las disposiciones del Manual de Operaciones del Proyecto haya sido objeto de cesión, renuncia, suspensión, revocación, enmienda u otra modificación, sin el acuerdo previo de las Partes, y el FIDA haya determinado, previa consulta con el Prestatario, que tal cesión, renuncia, suspensión, revocación, enmienda o modificación ha tenido consecuencias adversas sustanciales para el Proyecto.

2. Se considera que son condiciones específicas adicionales a las previstas en las Condiciones Generales previas para el retiro de fondos las siguientes:

- a) Que la UEP haya sido establecida y que se haya seleccionado y contratado el Gerente de la UEP y el Especialista Financiero.
- b) Que el borrador del Manual de Operaciones haya sido aprobado por el Fondo.
- c) Que el Prestatario/Receptor haya abierto las cuentas designadas.
- d) Que se hayan asignado los fondos de contrapartida en el presupuesto general del Prestatario/Receptor, de acuerdo al plan plurianual del Proyecto.

3. Se considera que es condición específica adicional a las previstas en las Condiciones Generales previas para el retiro de fondos con cargo a la categoría IV "Donaciones y subsidio" del Anexo 2, la siguiente:

- a) Que el operador del Proyecto haya sido seleccionado y contratado de acuerdo a lo establecido en el Anexo I, sección II de este Convenio.

4. Se indican a continuación los representantes designados y las direcciones que han de utilizarse para cualquier intercambio de comunicaciones relacionadas con el presente Convenio:

Por el Fondo:

Presidente  
Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola  
Via Paolo di Dono 44  
00142 Roma, Italia

Por el Prestatario/Receptor:

Ministro  
Ministerio de Finanzas  
Avenida 10 de Agosto y Jorge Washington  
Quito, Ecuador

El presente Convenio se ha preparado en español en dos (2) copias originales, una para el Prestatario/Receptor y una para el FIDA y entrará en vigor en la fecha en que tanto el Fondo como el Prestatario/Receptor lo hayan firmado.

REPÚBLICA DE ECUADOR

---

[insertar nombre del Representante Autorizado]  
[insertar su título]

FONDO INTERNACIONAL PARA EL  
DESARROLLO AGRÍCOLA

---

Kanayo F. Nwanze  
Presidente

## Anexo 1

### Descripción del Proyecto y disposiciones de ejecución

#### I. Descripción del Proyecto

1. Población-objetivo. La población-objetivo está constituida por familias de pequeños productores rurales cuyos ingresos deriven directamente de la producción de cacao nacional fino de aroma y sus variedades, mora y uvilla, siempre que estos ingresos constituyan el mayor porcentaje de ingresos de la familia y que las familias se sitúen alrededor de la línea de pobreza de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística de Ecuador. Se dará prioridad a los beneficiarios que pertenezcan a algún pueblo indígena y/o afro ecuatoriano, a las mujeres jefas de hogar, y a los jóvenes jefes de hogar.
2. Área del Proyecto. El área seleccionada incluye aproximadamente unos 65 cantones de las provincias de Orellana, Napo (Amazonia), Imbabura (Sierra Norte), Cotopaxi, Chimborazo, Bolívar y Tungurahua (Sierra Centro), Guayas, Los Ríos, Manabí y Esmeraldas (Costa).
3. Objetivo. El objetivo de desarrollo del Proyecto es mejorar los ingresos de las familias de pequeños productores de cacao, mora y uvilla en la zona de intervención del Proyecto.
4. Componentes. El Proyecto consta de tres (3) componentes complementarios.
  - 4.1 Componente 1. Promoción de alianzas de pequeños productores con el sector agro-empresarial y los mercados. El objetivo del primer componente es lograr el establecimiento de alianzas ganar-ganar de pequeños productores con empresas agro-industriales para fortalecer el impacto y la sostenibilidad de las iniciativas de negocios apoyadas en las cadenas seleccionadas. Se espera como resultado un mejor acceso a los mercados por parte de los pequeños productores seleccionados. Este componente está organizado en cuatro módulos de actividades, en los que el Proyecto actuará como promotor y facilitador: Módulo 1. Fomento de alianzas comerciales entre actores de la cadena; Módulo 2 - Promoción comercial para los rubros seleccionados; Módulo 3 - Construcción de competencias y capacidades para Alianzas; Módulo 4 – Acceso a Productos y Servicios Financieros. Una de las actividades principales de este componente es la organización de eventos a diferente nivel y talleres bilaterales para la identificación de las brechas de acuerdo a los requisitos de la demanda nacional e internacional y el diseño de la hoja de ruta común o Plan Cierre de Brechas (PCB) para superarlas.
  - 4.2 Componente 2. Mejoramiento de capacidades productivas sostenibles, asociativas y empresariales de pequeños productores. El objetivo del segundo componente es mejorar las capacidades de los pequeños productores focalizados en cuanto a incremento de la productividad (en mora y uvilla), mejoramiento de la calidad en los tres rubros, generación de valor agregado, mejoramiento de la administración y gobernanza de su organización productiva o negocio familiar. Este componente cofinanciará la ejecución de los PCB, elaborados como hoja de ruta para el cierre de las brechas identificadas en el componente 1 y así alinear los procesos productivos a los requerimientos del mercado nacional e internacional. El componente está organizado en tres módulos de actividades: Módulo 1 – Promoción de buenas prácticas agrícolas y de postcosecha; Módulo 2 - Fortalecimiento de capacidades empresariales, asociativas y para la igualdad de género; Módulo 3 – Generación de capacidades para el acceso a servicios financieros.

- 4.3 Componente 3. Desarrollo de conocimientos, gestión y administración. Este componente consiste en el desarrollo de un Sistema de Planificación, Seguimiento, Evaluación y Gestión del Conocimiento (PSEGC); y un Sistema de Gestión y Administración.

## II. Disposiciones de ejecución

### 1. Organismo Responsable del Proyecto

1.1 Designación. El Prestatario/Receptor designa como Organismo Responsable del Proyecto al Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca (MAGAP).

1.2 Funciones. El MAGAP será el responsable de la ejecución general del Programa y entre sus responsabilidades se encuentran el incluir en la proforma presupuestaria anual, los requerimientos de recursos del Proyecto y tramitar su aprobación ante las entidades relevantes.

### 2. Unidad Ejecutora del Proyecto - Dirección del Proyecto

2.1 Para la implementación del Proyecto el MAGAP creará una Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP) que se insertará en la estructura orgánica del MAGAP. La UEP estará conformada por un Gerente de la UEP, un Especialista Financiero, un Especialista en Seguimiento, Monitoreo y Evaluación, y un/a Asistente. La selección se hará de forma transparente y competitiva y los candidatos deberán seleccionarse de conformidad con el perfil profesional acordado con el FIDA e igualmente reflejado en el MOP. La designación del personal clave deberá contar con la no objeción del FIDA.

2.2 Funciones. Las funciones de la UEP serán: la conducción, supervisión y administración del Proyecto; la coordinación del Proyecto junto con el Operador y sus las Coordinaciones regionales y las Direcciones Zonales del MAGAP quienes apoyaran en el seguimiento y control técnico de la ejecución del Proyecto; administración del Contrato de prestación de servicios del Operador; y la coordinación del manejo financiero del Proyecto.

2.3 Gerente de la UEP. El Gerente de la UEP se encargará de la gestión técnica y financiera del Proyecto, del seguimiento, monitoreo y evaluación del Proyecto, y principalmente será el administrador del Contrato de prestación de servicios del Operador para la implementación del Proyecto.

2.4 Administración Financiera de la UEP. La gestión financiera se realizará a través del área financiera de la UEP. El equipo financiero del Proyecto dependerá del Gerente de la UEP y estará conformado por un Especialista Financiero con amplia experiencia en gestión pública y manejo de fondos públicos y de Organismos Multilaterales.

2.4.1 El Especialista Financiero será responsable de la administración adecuada de los recursos financieros del Proyecto; de preparar las Solicitudes de Desembolsos, de revisar el Plan Operativo Anual (POA) y Plan de Adquisiciones y Contrataciones del Proyecto para remitir al FIDA para su No Objeción; de coordinar con la Coordinación General de Planificación y la Coordinación Administrativa Financiera o con la entidad competente la inclusión en la proforma presupuestaria de los recursos requeridos por el Proyecto y gestionar su aprobación; revisar los informes financieros del Operador previo a la aprobación del Gerente de la UEP; tramitar los desembolsos al Operador conforme al POA para la implementación del Proyecto, canalizar los pagos al Operador por los servicios prestados, preparar

los Términos de Referencia para la contratación de la firma auditora; preparar los Estados Financieros requeridos por el FIDA y entregar los Informes de Auditoria al FIDA; y controlar el manejo financiero del Operador, entre otras.

### 3. Operador del Proyecto - Implementación del Proyecto

3.1 Operador. La implementación operativa del Proyecto se realizará a través de un Operador que será seleccionado por el MAGAP mediante un proceso competitivo y transparente en base a la normativa de contratación pública del Estado Ecuatoriano siempre que sea compatible con las Directrices del FIDA para la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios en el ámbito de los proyectos. El Operador contará con los recursos financieros, humanos, materiales, tecnológicos y con probada experiencia en los tres componentes del Proyecto. El FIDA realizará una evaluación de la gestión financiera del Operador propuesto antes de la contratación con el mismo/ Dicha evaluación es un criterio clave para que el FIDA de su no-objeción a la contratación del Operador. La contratación del Operador deberá contar con la previa no objeción del FIDA

3.2 Funciones. El Operador implementará el Proyecto conforme al contrato de prestación de servicios que firmará con el Organismo Responsable del Proyecto y conforme a lo establecido en el presente Convenio. También preparará los POA para la aprobación del MAGAP, asistirá a las misiones de supervisión, acompañamiento y evaluación del FIDA, y remitirá la información financiera que requerirá el MAGAP/UEP para la preparación de las Solicitudes de Desembolsos, entre otras.

3.3 Director del Proyecto. La Dirección del Operador estará integrada por un Director que será responsable de implementar y administrar del Proyecto garantizando el cumplimiento de los objetivos y metas del Proyecto de conformidad con el presente Convenio.

3.4 Equipo Administrativo Financiero Nacional. El equipo estará conformado por un Director Administrativo y Financiero, Experto en compras y su asistente, un Contador, y su un Asistente, y un Abogado. El equipo administrativo financiero nacional del Proyecto reportará al Director del Proyecto y será responsable principalmente de la administración adecuada de los recursos materiales y económicos del Proyecto, y del control y supervisión de los recursos materiales y financieros asignados a las organizaciones y productores individuales mediante convenios de cofinanciamiento.

3.5. Equipo técnico. La Dirección del Operador contará con un responsable por cada componente técnico del Proyecto y será completada por un experto en género, juventud e igualdad, y un experto en financiamiento rural responsable de los ejes transversales de financiamiento rural el cual coordinará las actividades de financiamiento rural del Proyecto en colaboración con los responsables de cada componente

3.6 Equipo de planificación, seguimiento y evaluación, género, juventud e igualdad. El equipo estará conformado por un Especialista en Planificación, Seguimiento y Evaluación quien reportará también al especialista de planificación, seguimiento y evaluación de la UEP. Además el equipo contará con un especialista en género, juventud e igualdad y gestión de conocimiento. El equipo se encargará de implementar un sistema de seguimiento y evaluación que permita ir midiendo el avance técnico financiero planificado frente a lo ejecutado y emitir reportes por cada uno de los componentes.



3.7 Coordinaciones regionales. El Operador se beneficiará de la creación de cuatro coordinaciones regionales (Esmeraldas para los cantones priorizados de Esmeraldas y Manabí Norte – Guayaquil para Manabí Sur, Los Ríos, Guayas – Ambato para Chimborazo, Tungurahua, Bolívar, Cotopaxi, El Coca para Orellana y Napo). La zona de Imbabura estará bajo la supervisión directa de la Dirección del Operador.

Los equipos zonales a nivel de cantón dependerán de la coordinación regional responsable para la provincia con quién coordinaran las actividades y reportaran los avances del Proyecto.

Cada coordinación regional estará conformada por: un Coordinador Regional, un Asistente Administrativo y Financiero, un Responsable regional para la Articulación a la Agroindustria y Mercados (Componente 1), un Responsable regional para el Mejoramiento de los Procesos de Producción, Post Cosecha y Agregación de Valor (Componente 2), Promotores y Técnicos de campo.

#### 4. Manual de Operaciones del Proyecto (MOP)

4.1 El Proyecto se ejecutará conforme al presente Convenio y al Manual de Operaciones el cual establece las reglas operativas y administrativas, procedimientos y formatos para la ejecución del Proyecto por parte del Prestatario.

4.2 El Gerente de la UEP, en coordinación con el equipo administrativo y financiero, preparará el Manual de Operaciones del Proyecto que incluirá entre otras cosas, las modalidades de ejecución de los componentes, la organización del Proyecto, los arreglos para la coordinación entre el Operador y el MAGAP, los arreglos de seguimiento y evaluación participativa incluidos los indicadores de resultados anuales, el flujo de fondos, los procedimientos de las adquisiciones y contrataciones, los sistemas de contabilidad, gestión y control financiero, los reglamentos de asignación y transferencia de recursos y requerimientos de contrapartida, roles y funciones de los equipos del Proyecto y sus socios, y otros reglamentos operativos.

4.3 La adopción del Manual de Operaciones del Proyecto se hará previa a la no-objeción del Fondo. Si fuera necesario, la/el Gerente de la UEP podrá proponer modificaciones al Manual de Operaciones que se consideren oportunos aplicar durante la implementación y serán aprobados por el MAGAP antes de ser sometido para la no-objeción/aprobación del FIDA.

## Anexo 2

## Cuadro de asignaciones

1. Asignación de los recursos de la Financiación. En el cuadro que figura a continuación se presentan las Categorías de Gastos Admisibles que se financiarán con cargo a la Financiación y la asignación de los montos del Préstamo y la Donación a cada Categoría, así como los porcentajes de los gastos correspondientes a los rubros que se financiarán en cada Categoría:

Categoría	Monto del Préstamo asignado (USD)	Monto de la Donación (USD)	Porcentaje
I. Obras	572 000	-	100% sin impuestos
II. Equipamiento, Materiales y Vehículos	449 000	-	100% sin impuestos
III. Asistencia Técnica	7 814 000	250 000	100% sin impuestos
IV. Transferencias	11 567 000	-	100% de gastos totales
V. Salarios y Costos Operativos	2 692 000	-	100% de gastos totales para los salarios y 100% sin impuestos para costos operativos
Sin asignación	2 566 000	-	
<b>TOTAL</b>	<b>25 660 000</b>	<b>250 000</b>	

2. Costos de puesta en marcha. El retiro de fondos respecto de los costos de puesta de marcha bajo las Categorías III y V (Asistencia Técnica y Salarios y Costos Operativos de la cuenta del préstamo) realizados antes de satisfacer las condiciones generales previas para el retiro no deberán exceder un monto total equivalente a USD 300 000. Para ser considerados admisibles, los gastos de puesta en marcha deberán contar con la no objeción previa del FIDA.